



ACTA DE RESPUESTA A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LAS ORGANIZACIONES INTERESADAS EN LA CONVOCATORIA FONDO DE DONACIONES NO. 001 DE 2023 RESTAURANDO NUESTRO FUTURO (ROF) PARA FINANCIAR ACUERDOS DE SUBVENCIÓN.

En Bogotá D.C., a los 15 días del mes de septiembre de 2023 y dentro de los plazos fijados en los términos de la convocatoria, se procede a brindar respuestas a las preguntas presentadas vía correo electrónico (smcolfondodonacionesrof@iom.int) de la siguiente manera:

Pregunta 1: Les escribo con el fin de comunicarles que estoy interesada en aplicar en el proceso de víctimas quiero saber todo acerca de que proyecto debo hacer estoy interesada por favor colabórenme.

Respuesta 1: Los invitamos a revisar en detalle los Términos de Referencia y sus anexos ubicados en la página web de OIM - Sección Actúa – Licitaciones y Convocatorias [Licitaciones y Convocatorias | OIM Colombia \(iom.int\)](#). Dado que la OIM ubica en esta sección las diferentes convocatorias abiertas, deberán desplegar la información de la **Convocatoria Fondo de Subvenciones No.01 de 2023 Restaurando Nuestro Futuro (16/08/23) [Convocatoria-fondo-de-subvenciones- restaurando nuestro futuro](#)**

Pregunta 2: Hago parte de la diáspora palenquera del Departamento del Atlántico estoy ubicada en el Distrito de Barranquilla, me dirijo a ustedes para manifestarles, que me llama poderosamente la atención que casi nunca nos vemos incluidos como territorio dentro de su convocatoria. Sería de gran valor poder tener la oportunidad de participar en sus convocatorias. Esta solo se encamina a un territorio el caribe Bolívar-Cartagena.

Respuesta 2: Los Términos de Referencia de la **Convocatoria Fondo de Subvenciones No.001 de 2023 Restaurando Nuestro Futuro**, definen que la cobertura geográfica corresponde con los municipios que Restaurando Nuestro Futuro focaliza; que corresponden a 6 subregiones, priorizando 6 ciudades capitales y 21 municipios en el marco de los Programas de Desarrollo Rural con Enfoque Territorial (PDET), así:

- Ciudades capitales: Medellín, Cartagena, Pasto, Quibdó, Florencia y Bogotá D.C.
- Pacífico y frontera Nariñense: Ricaurte, Barbacoas, Magüy Payán y Tumaco
- Chocó: Condoto, Istmina, Medio Atrato y Medio San Juan.
- Montes de María: Carmen de Bolívar, María la Baja, San Jacinto y San Juan Nepomuceno.
- Urabá Antioqueño: Apartadó, Carepa, Necoclí y Mutatá.
- Caguán y Piedemonte Caqueteño: Belén de los Andaquíes, El Paujil, Morelia y Montañita
- Pacífico Medio: Buenaventura

Por temas programáticos, no tenemos intervención en el departamento del Atlántico y la ciudad de Barranquilla, por lo que no sería posible apoyar proyectos en este territorio.

Pregunta 3: Envió por este medio hoja de vida

Respuesta 3: Los Términos de Referencia de la **Convocatoria Fondo de Subvenciones No.001 de 2023 Restaurando Nuestro Futuro**, define que los beneficiarios del Fondo son personas jurídicas con ánimo y sin ánimo de lucro legalmente constituidas, no tiene alcance a beneficiarios individuales (personas físicas). En la siguiente lista se podrán encontrar las organizaciones de interés para el Fondo:

- a) Organizaciones y asociaciones de víctimas
- b) Organizaciones y asociaciones de base comunitaria, productoras o emprendedoras locales
- c) Juntas de Acción Comunal
- d) Consejos Comunitarios, Resguardos Indígenas, u otras organizaciones étnicas de base
- e) Institutos especializados
- f) Cámaras de Comercio
- g) Universidades, o instituciones de investigación académica
- h) Medios o colectivos de comunicación nacionales, regionales, locales o comunitarios
- i) Organizaciones basadas en la fe o religiosas
- j) Empresas sociales del Estado
- k) ONG (Organizaciones No Gubernamentales)
- l) Empresas del sector privado que respondan a la clasificación de MIPYME (Micro, Pequeñas y Medianas empresas)

Pregunta 4: Tenemos la intención de participar de en la convocatoria Restaurando Nuestro Futuro, por lo cual muy respetuosamente solicitamos un enlace para descargar los formatos de dicha convocatoria.

Respuesta 4: Los invitamos a revisar en detalle los Términos de Referencia y sus anexos ubicados en la página web de OIM - Sección Actúa – Licitaciones y Convocatorias [Licitaciones y Convocatorias | OIM Colombia \(iom.int\)](#). Dado que la OIM ubica en esta sección las diferentes convocatorias abiertas, deberán desplegar la información de la **Convocatoria Fondo de Subvenciones No.01 de 2023 Restaurando Nuestro Futuro (16/08/23) [Convocatoria-fondo-de-subvenciones- restaurando nuestro futuro](#)**

Pregunta 5: En el punto **2.2 Modalidades de subvención financiera** habla sobre las tres modalidades para la entrega de subvenciones financieras, quisiéramos conocer un poco más sobre cómo se escoge o se asigna la modalidad de subvención para los GRE en caso de ser seleccionados.

Respuesta 5: Como se establece en los términos de referencia en el **punto 2.9 Aplicación de subvención financiera**, existen tres modalidades: Estándar, Simplificada y de Importe fijo; para la determinación de la modalidad financiera de aplicación y el nivel de capacidad de cada organización se tendrán en cuenta los criterios relacionados con **el tiempo de creación, el personal vinculado y la experiencia en la ejecución de proyectos** que se ven reflejados en la matriz. La información de la última columna solo aplica a las organizaciones del sector primado categorizadas como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

Modalidad de donación	Monto en efectivo	Anticipo	Legalización de recursos	Tamaño de la donación	Contribución del beneficiario en especie o en dinero	Tiempo de creación	Personal vinculado	Experiencia en la ejecución de proyectos	Puntaje técnico requerido	Sector privado
Donación estándar	Desde COP 390.000.001 Hasta COP 970.000.000	Si Máximo 30% y 10% Retención para pago final	Si. Se requiere lista de gastos y soportes contables.	Máximo 70% del total de los costos elegibles del proyecto	Mínimo 30% del total de los costos elegibles del proyecto.	Estén constituidas legalmente hace al menos 18 meses	Tengan entre 11 o 15 empleados/asociados/miembros.	Hayan implementado al menos tres (3) proyectos relacionados con su objeto social o que al menos 5 de los empleados/asociados/miembros cuente con al menos 12 meses de experiencia en la ejecución de proyectos.	Mínimo 70 puntos	Mediana empresa *Empleados entre 50 – 300. *Activos totales entre 3 y 15 millones de dólares *Ventas anuales entre 3 y 15 millones de dólares.
Donación simplificada	Desde COP 250.000.001 Hasta COP 390.000.000	No autorizado. Pago de reembolsos contra hitos o productos determinados	Si. Se requiere lista de gastos y soportes contables.	Máximo 85% del total de los costos elegibles del proyecto	Mínimo 15% del total de los costos elegibles del proyecto.	Estén constituidas legalmente hace al menos 12 meses	Tengan entre 6 y 10 empleados/asociados/miembros	Hayan implementado al menos dos (2) proyectos relacionados con su objeto social o que al menos 3 de los empleados/asociados/miembros cuente con al menos 8 meses de experiencia en la ejecución de proyectos	Mínimo 70 puntos	Pequeña empresa *Empleados entre 10 – 49. *Activos totales entre 100.000 - < 3 millones de dólares *Ventas anuales entre 100.000 - < 3 millones de dólares.
Donación de importe fijo	Desde COP 40.000.000 Hasta COP 250.000.000	No autorizado. Pago contra hitos o productos determinados	No. Se requiere lista de gastos.	Máximo 95% del total de los costos elegibles del proyecto.	Mínimo 5% del total de los costos elegibles del proyecto.	Estén constituidas legalmente hace al menos 6 meses	Tengan entre 2 y 5 empleados/asociados/miembros	Hayan implementado al menos un (1) proyecto relacionado con su objeto social o que al menos 1 de los empleados/asociados/miembros cuente con al menos 6 meses de experiencia en la ejecución de proyectos	Mínimo 70 puntos	Microempresa *Empleados < 10 *Activos totales < 100.000 dólares *Ventas anuales < 100.000 dólares.

Pregunta 6: En el punto **2.5 Costos elegibles** de la convocatoria se relacionan una serie de Costos elegibles, pero nos gustaría aclarar si se pueden tener en cuenta dentro de los costos elegibles la entrega de capital productivo a las organizaciones de víctimas, organizaciones étnicas y organizaciones de la sociedad civil, que requieran potencializar su actividad económica o su quehacer institucional.

Respuesta 6: Teniendo en cuenta el objetivo del **Programa Restaurando Nuestro Futuro** de promover la reconciliación y la no repetición del conflicto armado y en especial bajo nuestra línea de trabajo no. 3 enfocada en fortalecer las capacidades de la ciudadanía y las organizaciones sociales para apoyar los esfuerzos de reconciliación y consolidación de la paz, apoyando el desarrollo de iniciativas entre diversos actores (comunidades, gobierno y sector privado), nos permitimos indicar que si es posible la financiación de capital productivo siempre y cuando se demuestre de manera muy clara la forma en que la propuesta de un proyecto productivo contribuye a mejorar los medios de vida, la reconciliación y la no repetición del conflicto armado, articulada con el sector público, o sector privado, y en general con todos los actores del ecosistema productivo local.

Así mismo, nos permitimos indicar que este capital semilla que se contemple entregar a las organizaciones beneficiarias, deberá hacerse en especie, no en dinero.

Pregunta 7: En el punto **2.8 Cobertura geográfica** se relacionan 7 subregiones, como posible GRE ¿podemos formular nuestra propuesta para una subregión o debe ser para varias subregiones?

Respuesta 7: Como se describe en el numeral **2.8 Cobertura Geográfica de los Términos de Referencia**, las propuestas a presentar deberán o podrán focalizar como mínimo un municipio de los descritos. Por lo tanto, la propuesta no requiere intervención en todas o varias de las Subregiones.

Pregunta 8: En el punto **2.9 Aplicación de subvención financiera** brindan una explicación detallada de la Modalidad de donación y en ellos unos montos en efectivo, ¿podemos tomar a estos como valores de referencia para el presupuesto detallado de la propuesta?

Respuesta 8: Si. Son los montos de aplicación por cada modalidad de subvención. En la matriz del numeral **2.9 Aplicación de subvención financiera** se establecen los montos por cada una de las modalidades de subvención.

Pregunta 9: Envío este correo solicitado por favor agregar me a su lista de difusión de oportunidades o convocatorias, desde la Universidad Javeriana en Colombia estamos atentos a cualquier oportunidad donde sea viable nuestra participación con proyectos de investigación o innovación de nuestros profesores.

Respuesta 9: Se incluirá a la Universidad Javeriana en las bases de datos de La OIM. Para efectos de la presente convocatoria y dado su carácter público no se enviarán invitaciones cerradas, por lo que los invitamos a revisar en detalle los Términos de Referencia y sus anexos ubicados en la página web de OIM - Sección Actúa – Licitaciones y Convocatorias [Licitaciones y Convocatorias | OIM Colombia \(iom.int\)](#). Dado que la OIM ubica en esta sección las diferentes convocatorias abiertas, deberán desplegar la información de la **Convocatoria Fondo de Subvenciones No.01 de 2023 Restaurando Nuestro Futuro (16/08/23) [Convocatoria-fondo-de-subvenciones- restaurando nuestro futuro](#)**

Pregunta 10: Entendemos que actualmente hay una convocatoria orientada específicamente al apoyo de este tipo de procesos en los territorios Restaurando Nuestro Futuro, de los cuales el departamento del Huila no hace parte, queremos realizar la solicitud y preguntar si la organización podría presentar una propuesta para esta convocatoria Pública No 01 Restaurando Nuestro Futuro.

Respuesta 10: Los Términos de Referencia de la **Convocatoria Fondo de Subvenciones No.001 de 2023 Restaurando Nuestro Futuro**, definen que la cobertura geográfica corresponde con los municipios que Restaurando Nuestro Futuro focaliza; que corresponden a 6 subregiones, priorizando 6 ciudades capitales y 21 municipios en el marco de los Programas de Desarrollo Rural con Enfoque Territorial (PDET), así:

- Ciudades capitales: Medellín, Cartagena, Pasto, Quibdó, Florencia y Bogotá D.C.
- Pacífico y frontera Nariñense: Ricaurte, Barbacoas, Magüy Payán y Tumaco
- Chocó: Condoto, Istmina, Medio Atrato y Medio San Juan.
- Montes de María: Carmen de Bolívar, María la Baja, San Jacinto y San Juan Nepomuceno.
- Urabá Antioqueño: Apartadó, Carepa, Necoclí y Mutatá.
- Caguán y Piedemonte Caqueteño: Belén de los Andaquíes, El Paujil, Morelia y Montañita
- Pacífico Medio: Buenaventura

Por temas programáticos, no tenemos intervención en el departamento del Huila, por lo que no sería posible apoyar proyectos en este territorio.

Pregunta 11: En cual se comunica con el presente comunicado para poder acceder a conocimientos oportuno del fondo de subvenciones Restaurando Nuestro Futuro (ROF).

Respuesta 11: Los invitamos a revisar en detalle los Términos de Referencia y sus anexos ubicados en la página web de OIM - Sección Actúa – Licitaciones y Convocatorias [Licitaciones y Convocatorias | OIM Colombia \(iom.int\)](#). Dado que la OIM ubica en esta sección las diferentes convocatorias

abiertas, deberán desplegar la información de la **Convocatoria Fondo de Subvenciones No.01 de 2023 Restaurando Nuestro Futuro (16/08/23)** [Convocatoria-fondo-de-subvenciones- restaurando nuestro futuro](#)

Pregunta 12: En el Resultado 2 una de las acciones es: " Diseñar e implementar el Modelo de Empoderamiento para el Cambio (E4C) para fortalecer la capacidad técnica, de desempeño e incidencia de las organizaciones". ¿El modelo ya está diseñado y podemos dar sugerencias de mejora de acuerdo con la intervención que realicemos?, ¿Hay que diseñar el modelo desde cero ajustado a las necesidades de la intervención? o ¿Solamente debemos aplicar el modelo?

Respuesta 12: Como se describe en el numeral **1.1 Antecedentes**, este hace referencia a la descripción del programa Restaurando Nuestro Futuro, es decir, el Modelo de Empoderamiento para el Cambio de R2 es una acción propia de intervención del Programa y no una actividad técnica a financiar por el Fondo de subvenciones, por lo que no hace parte de las actividades previstas para proponer a través del Fondo de subvenciones. Por lo tanto, no se busca que las organizaciones presenten propuestas para diseñar, implementar o aplicar dicho Modelo. Invitamos a que desde las organizaciones se centren en presentar propuestas que integren los alcances descritos en el numeral **1.2 Objetivo del Fondo de Subvenciones y en el numeral 1.4 Actividades técnicas por financiar desde la convocatoria**.

Pregunta 13: ¿Podemos escoger municipios priorizados del programa de diferentes regiones? ¿Solo podemos escoger varios municipios de una sola región? ¿O tenemos que escoger todos los municipios de la región?

Respuesta 13: Es decisión de la organización interesada en presentar propuestas determinar el número de municipios de la focalización geográfica de ROF. Como se describe en el numeral **2.8 Cobertura Geográfica en los Términos de Referencia**, las propuestas a presentar deberán o podrán focalizar como mínimo un municipio de los descritos, así mismos los municipios seleccionados no tiene que ser de la misma Subregión ROF. Por lo tanto, la propuesta no requiere intervención en todas o varias de las Subregiones; así mismo se podrán incluir otros municipios siempre y cuando esto esté muy bien justificado y responda a atender dinámicas culturales y regionales. En este caso se deberá garantizar por lo menos una cobertura del 50% de los municipios Restaurando Nuestro Futuro.

Pregunta 14: ¿Cuánto es el tiempo mínimo y tiempo máximo para la ejecución de propuestas, teniendo en cuenta la modalidad de donación?

Respuesta 14: Desde la **Convocatoria Fondo de Subvenciones No.001 de 2023 Restaurando Nuestro Futuro** no se tienen tiempos estipulados para el tiempo de duración de las propuestas, sin embargo, este debe ser acorde a las metas, resultados y cronograma establecido en la propuesta.

Pregunta 15: Solicitar el envío por este medio de todos los formatos que deban ser diligenciados y allegados con la propuesta de trabajo.

Respuesta 15: Los invitamos a revisar en detalle los Términos de Referencia y sus anexos ubicados en la página web de OIM - Sección Actúa – Licitaciones y Convocatorias [Licitaciones y Convocatorias](#)

[| OIM Colombia \(iom.int\)](#). Dado que la OIM ubica en esta sección las diferentes convocatorias abiertas, deberán desplegar la información de la **Convocatoria Fondo de Subvenciones No.01 de 2023 Restaurando Nuestro Futuro (16/08/23)** [Convocatoria-fondo-de-subvenciones- restaurando nuestro futuro](#)

Pregunta 16: Indicarnos si las propuestas tienen un marco de tiempo mínimo y máximo, o si la duración de la implementación depende del trabajo que cada organización planea realizar

Respuesta 16: Desde la **Convocatoria Fondo de Subvenciones No.001 de 2023 Restaurando Nuestro Futuro** no se tienen tiempos estipulados para el tiempo de duración de las propuestas, sin embargo, este debe ser acorde a las metas, resultados y cronograma establecido en la propuesta.

Pregunta 17: Dado que se establece en los términos de referencia: “Las Entidades Receptoras de subvenciones no podrán recibir más de una subvención de manera simultánea” se solicita aclarar si una entidad puede presentar más de una propuesta a la convocatoria.

Respuesta 17: Si, las organizaciones y/o entidades podrán presentar más de una propuesta y solo **una** de estas podría llegar a ser seleccionada, es decir solo se adjudicará una por año por organización.

Pregunta 18: ¿Es posible presentar una propuesta en alianza (entre varias entidades)?

Respuesta 18: Si, es posible presentar propuestas en alianza entre varias organizaciones, entidades del estado o sector privado, ya sea para establecer apoyo técnico o certificar otras fuentes de financiación (en dinero o en especie), sin embargo, **solamente una de estas será la entidad receptora de subvención** y con esta se firmará el convenio de subvención.

Pregunta 19: ¿Una entidad puede participar como Entidad Receptora de Subvención (GRE) y como parte de una alianza?

Respuesta 19: Como se describe en el numeral **2.2 Modalidades de subvención financiera en los Términos de Referencia**, “Las Entidades Receptoras de SUBVENCIONES no podrán recibir más de una subvención de manera simultánea”, es decir podrán ser seleccionadas solo una vez por año o una vez culminado el convenio podrán ser receptoras de otra subvención. Sin embargo, podrán participar en otras propuestas brindando apoyo técnico o siendo fuente de financiación (en dinero o en especie).

Pregunta 20: En el anexo B, se presenta en la matriz de marco lógico y cronograma, una tabla diseñada para 12 meses, se solicita aclarar si el tiempo máximo para el desarrollo de las propuestas debe ser por 6 meses.

Respuesta 20: Desde la **Convocatoria Fondo de Subvenciones No.001 de 2023 Restaurando Nuestro Futuro** no se tienen tiempos estipulados para el tiempo de duración de las propuestas, sin embargo, este debe ser acorde a las metas, resultados y cronograma establecido en la propuesta.

Pregunta 21: Dado que el cronograma informa que para la evaluación de propuestas se hará un corte cada mes, para la consolidación, habilitación, evaluación y adjudicación de proyectos de subvención, se consulta posibilidad de conocer las fechas de evaluación previstas.

Respuesta 21: Los términos de referencia indican cortes para el periodo de preguntas y respuestas, pero no para la evaluación de propuestas; la evaluación se realizará en cualquier momento del proceso y los tiempos de respuestas varían de acuerdo con el proceso interno de la organización. Todos los resultados del proceso de evaluación se comunicarán vía correo electrónico a la organización.

Pregunta 22: ¿Cuál es la cuantía máxima disponible para ejecutar el proyecto?

Respuesta 22: Como se establece en los términos de referencia en el **punto 2.9 Aplicación de subvención financiera**, existen tres modalidades: Estándar, Simplificada y de Importe fijo; para la determinación de la modalidad financiera de aplicación y el nivel de capacidad de cada organización se tendrán en cuenta los criterios relacionados con **el tiempo de creación, el personal vinculado y la experiencia en la ejecución de proyectos** que se ven reflejados en la matriz. La cuantía máxima disponible, corresponde a la modalidad estándar la cual maneja montos desde los \$390.000.001 COP a 970.000.000 COP.

Pregunta 23: ¿En qué consiste el Modelo #EmpoderamientoParaElCambio (#E4C)?

Respuesta 23: El modelo de empoderamiento para el cambio, el cual se encuentra en proceso de diseño por parte del programa Restaurando Nuestro Futuro para su futura implementación, busca fortalecer las capacidades organizaciones, operacionales y de incidencia, individuales y colectivas de organizaciones de víctimas y organizaciones de la sociedad civil que propenden por los derechos de las víctimas para promover la reconciliación y restaurar la confianza, impactando los espacios de participación en los territorios focalizados por el Programa. Este Modelo es una acción propia de intervención del Programa, y no una actividad técnica a financiar por el Fondo, por lo que no hace parte de las actividades de momento previstas para proponer a través del Fondo de Donaciones. Por lo tanto, de momento no se busca que las organizaciones presenten propuestas para diseñar, implementar o aplicar el Modelo.

Si es de interés de las organizaciones contribuir al resultado 2 de Restaurando Nuestro Futuro, les invitamos a presentar propuestas que busquen fortalecer las capacidades organizativas, operativas y de incidencia individual y colectiva de las organizaciones de víctimas, organizaciones étnicas y organizaciones de la sociedad civil para promover la reconciliación y la no repetición, restablecer la confianza y los lazos sociales entre ellas y potenciar el impacto de los espacios institucionales de participación. Esto con el fin de fortalecer escenarios de participación para la gestión e implementación de la política pública de víctimas y el Acuerdo de Paz, incorporando lo establecido en los decretos con fuerza de ley étnicos y el capítulo étnico del Acuerdo, entre otros enfoques diferenciales; Generar capacidades en las organizaciones para su participación efectiva en todo el ciclo de política pública e instrumentos de planeación; o aumentar la incidencia de la sociedad civil para la garantía de los derechos de las víctimas, la no repetición y la reconciliación.

Pregunta 24: ¿Que ciudades o municipios se van a priorizar en los territorios de las regiones seleccionadas: ¿Pacífico y Frontera Nariñense, Chocó, Montes de María, Urabá Antioqueño, Caguán y Piedemonte Caqueteño?

Respuesta 24: Los Términos de Referencia de la **Convocatoria Fondo de Subvenciones No.001 de 2023 Restaurando Nuestro Futuro**, definen que la cobertura geográfica corresponde con los municipios que Restaurando Nuestro Futuro focaliza; que corresponden a 6 subregiones, priorizando 6 ciudades capitales y 21 municipios en el marco de los Programas de Desarrollo Rural con Enfoque Territorial (PDET), así:

- Ciudades capitales: Medellín, Cartagena, Pasto, Quibdó, Florencia y Bogotá D.C.
- Pacífico y frontera Nariñense: Ricaurte, Barbacoas, Magüy Payán y Tumaco
- Chocó: Condoto, Istmina, Medio Atrato y Medio San Juan.
- Montes de María: Carmen de Bolívar, María la Baja, San Jacinto y San Juan Nepomuceno.
- Urabá Antioqueño: Apartadó, Carepa, Necoclí y Mutatá.
- Caguán y Piedemonte Caqueteño: Belén de los Andaquíes, El Paujil, Morelia y Montañita
- Pacífico Medio: Buenaventura

Pregunta 25: Cuando dicen: "Tener su sede de trabajo o disponer de un equipo de trabajo permanente en el área de implementación. ¿Esto se refiere a tener una sede física? o a tener representas o enlaces en territorio?

Respuesta 25: Frente a la condición de elegibilidad de "Tener su sede de trabajo o disponer de un equipo de trabajo en la zona de implementación", desde el Fondo buscamos que el equipo propuesto esté ubicado en la zona de implementación, a fin de garantizar un trabajo cercano y constante con las comunidades y evitar altos costos de traslado entre municipios o departamentos. Para ello, la organización puede tener sede física, o presencia a través de personal disponible para la implementación del proyecto.

Pregunta 26: ¿Tienen un formulario específico para la formulación de la nota de proyecto? si es así, por favor pueden indicarnos cómo accedemos a él.

Respuesta 26: De acuerdo con el numeral 3 de los Términos de referencia, las propuestas deberán estar conformadas por la totalidad de los documentos exigidos en la presente Convocatoria, debidamente diligenciados. La omisión de cualquiera de los documentos señalados como insubsanables en este documento será causal de rechazo de la propuesta. En tal sentido, los siguientes anexos corresponden a la formulación de la propuesta:

Anexos B- Propuesta técnica (Insubsanable): Las propuestas que se presenten deben utilizar el formato previsto en el Anexo B. El documento deberá estar completamente diligenciado, detallando los diferentes campos previstos, como objetivos, actividades, resultados e Hitos/Productos, entre otros. Este formato incluye información financiera que deberá coincidir con el Anexo C – Presupuesto, detallado en los valores globales, de contrapartida y propuesta de forma de pago.

Anexo C- Presupuesto Detallado (Insubsanable): El presupuesto detallado deberá presentarse en formato previsto en el Anexo C, en pesos colombianos, completo, discriminado, y debe coincidir con el valor colocado en la carta de presentación de la propuesta (Anexo A). En caso de presentarse diferencia entre estos dos valores se tomará como válido el estipulado en el presupuesto detallado. El presupuesto deberá incluir valores unitarios, cantidades y valores totales.

Los invitamos a revisar en detalle los Términos de Referencia y sus anexos ubicados en la página web de OIM - Sección Actúa – Licitaciones y Convocatorias [Convocatoria-fondo-de-subvenciones-restaurando nuestro futuro.](#)

Pregunta 27: ¿Cuál es el total de personas a impactar?

Respuesta 27: Este número debe ser determinado por la organización interesada en participar. Desde la OIM no se establece una condición en cuanto al alcance de beneficiarios.

Pregunta 28: ¿Puede haber actividades que sean articuladas con instituciones del municipio Eje: ¿secretaría de la mujer, comisarías de familia, unidad de víctimas)?

Respuesta 28: Si, en el marco de la implementación del Programa, se reconoce la importancia de incluir dentro del **fortalecimiento institucional** y organizativo, a todas las poblaciones y organizaciones de víctimas que promueven los derechos de las víctimas susceptibles de los enfoques diferenciales, por lo que Restaurando Nuestro Futuro concentra sus esfuerzos para que a través de sus estrategias se visibilicen y **fortalezcan las acciones institucionales y organizativas de las poblaciones** que históricamente han sido sujetos de exclusión, desigualdad y violencia como los son los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas LGBTIQ+, personas con discapacidad y pueblos étnicos. Igualmente, en los **numerales 1.2 al 1.4**, se señalan las diferentes actividades financiadas con las subvenciones otorgadas por la OIM en el marco de la Actividad Restaurando Nuestro Futuro y así mismo, su objetivo debe estar relacionado o enfocado a complementar o potenciar una o varias de las actividades y resultados de los tres (3) tres componentes de Restaurando Nuestro Futuro descritos en el **numeral 1.1 antecedentes**. Desde el Fondo se valorará de forma especial aquellas propuestas que promuevan alianzas entre las comunidades de especial protección, gobierno a nivel nacional o local y sector privado.

Pregunta 29: ¿Cuál es el monto estipulado para los proyectos?

Respuesta 29: De acuerdo con los términos de referencia en el **punto 2.9 Aplicación de subvención financiera**, existen tres modalidades: Estándar, Simplificada y de Importe fijo; para la determinación de la modalidad financiera de aplicación y el nivel de capacidad de cada organización se tendrán en cuenta los criterios relacionados con **el tiempo de creación, el personal vinculado y la experiencia en la ejecución de proyectos** que se ven reflejados en la siguiente matriz, de acuerdo a esta información la organización determinara dicho monto.

Modalidad de donación	Monto en efectivo	Anticipo	Legalización de recursos	Tamaño de la donación	Contribución del beneficiario en especie o en dinero	Tiempo de creación	Personal vinculado	Experiencia en la ejecución de proyectos	Puntaje técnico requerido	Sector privado
Donación estándar	Desde COP 390.000.001 Hasta COP 970.000.000	Si Máximo 30% y 10% Retención para pago final	Si. Se requiere lista de gastos y soportes contables.	Máximo 70% del total de los costos elegibles del proyecto	Mínimo 30% del total de los costos elegibles del proyecto.	Estén constituidas legalmente hace al menos 18 meses	Tengan entre 11 o 15 empleados /asociados/ miembros.	Hayan implementado al menos tres (3) proyectos relacionados con su objeto social o que al menos 5 de los empleados/asociados/miembros cuente con al menos 12 meses de experiencia en la ejecución de proyectos.	Mínimo 70 puntos	Mediana empresa *Empleados entre 50 – 300. *Activos totales entre 3 y 15 millones de dólares *Ventas anuales entre 3 y 15 millones de dólares.
Donación simplificada	Desde COP 250.000.001 Hasta COP 390.000.000	No autorizado. Pago de reembolsos contra hitos o productos determinados	Si. Se requiere lista de gastos y soportes contables.	Máximo 85% del total de los costos elegibles del proyecto	Mínimo 15% del total de los costos elegibles del proyecto.	Estén constituidas legalmente hace al menos 12 meses	Tengan entre 6 y 10 empleados /asociados/ miembros	Hayan implementado al menos dos (2) proyectos relacionados con su objeto social o que al menos 3 de los empleados/asociados/miembros cuente con al menos 8 meses de experiencia en la ejecución de proyectos	Mínimo 70 puntos	Pequeña empresa *Empleados entre 10 – 49. *Activos totales entre 100.000 - < 3 millones de dólares *Ventas anuales entre 100.000 - < 3 millones de dólares.
Donación de importe fijo	Desde COP 40.000.000 Hasta COP 250.000.000	No autorizado. Pago contra hitos o productos determinados	No. Se requiere lista de gastos.	Máximo 95% del total de los costos elegibles del proyecto.	Mínimo 5% del total de los costos elegibles del proyecto.	Estén constituidas legalmente hace al menos 6 meses	Tengan entre 2 y 5 empleados /asociados/ miembros	Hayan implementado al menos un (1) proyecto relacionado con su objeto social o que al menos 1 de los empleados/asociados/miembros cuente con al menos 6 meses de experiencia en la ejecución de proyectos	Mínimo 70 puntos	Microempresa *Empleados < 10 *Activos totales < 100.000 dólares *Ventas anuales < 100.000 dólares.

Pregunta 30: ¿Cuál sería el correo al que se remitirán las propuestas?

Respuesta 30: De acuerdo con el numeral 3.2 de los Términos de referencia, se señala que la presentación de la propuesta de manera virtual a través del correo electrónico smcolfondodonacionesrof@iom.int o en caso de NO contar con la posibilidad de enviar por medio electrónico podrá enviarla por correspondencia física, incluyendo una copia en medio magnético a cualquiera de las siguientes direcciones indicando como destinatario:

Convocatoria Fondo de SUBVENCIONES No. 01 de 2023 Restaurando Nuestro Futuro – ROF-001

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL PROPONENTE:

CIUDAD:

TÍTULO: “Financiación de proyectos que fortalezcan y consoliden la capacidad y el compromiso de organizaciones para diseñar, formular e implementar soluciones propias que contribuyan a la reparación de las víctimas, la verdad, la justicia transicional y restaurativa, la no repetición y la reconciliación a nivel nacional y local en Colombia, que complementen o integren los 3 componentes de la Actividad Restaurando Nuestro Futuro, y beneficien o tengan el potencial de beneficiar directamente a las poblaciones de los municipios focalizados”.

Direcciones:

Bogotá. OIM - Carrera 14 No. 93 B – 46 Barrio el Chicó.

Medellín. OIM - Calle 5A #39-93 T2 OF 502 CEN DE TRA C Barrio el Poblado.

Cali. OIM - Carrera 37ª #6-57 oficina 302.

Pasto. OIM - Calle 16A # 32-24 Barrio Maridiaz.

Quibdó. OIM - Carrera 27 #18-04, barrio Las Américas.

Cartagena. OIM - Carrera 26 No. 28-45 Edificio Torre del Puerto Oficina 1701 Barrio Manga.

Caquetá. OIM - Transversal 6 No. 13-46 Barrio El Porvenir.

Se recalca que, la propuesta se deberá presentar, a través de correo electrónico o en físico y con sus respectivos soportes y en los formatos establecidos (si aplica).

Pregunta 31: ¿Hay un número de propuestas definidas para financiación?, ¿cuántas habrá por municipio?

Respuesta 31: No se tiene determinado un número de propuestas a financiar en el marco de la primera convocatoria. Tampoco se tiene una asignación por municipio.

Pregunta 32: En la tabla del numeral 2.9 se identifica que, para la donación de importe fijo, las empresas y/u organizaciones deben contar con entre 2 y 5 empleados/asociados/miembros. ¿Puede aplicar a la convocatoria una empresa cuyos integrantes (8 en total) se encuentran vinculados por contrato de prestación de servicios, o es necesario que se deba tener contratado mínimo dos empleados de planta con contrato de trabajo a término fijo o indefinido?

Respuesta 32: En cuanto al personal vinculado sobre cada modalidad, se señalan **los mínimos** para la determinación de la modalidad financiera de aplicación y el nivel de capacidad de cada organización sobre los criterios relacionados. En cuanto al tipo de vinculación, no es necesario que sea personal de planta o prestación de servicios, podrán ser personas que tengan alguna relación con la organización, ya sea miembro, asociado, voluntario, entre otras, esto debe ser indicado en el anexo D formato de autoevaluación.

Pregunta 33: En la última columna de la tabla denominada como Sector privado, se establecen ciertos tipos de condiciones según el tamaño de la empresa. ¿Estas condiciones se limitan a las empresas privadas o son extensivas a otro tipo de organizaciones tales como organizaciones de víctimas, consejos comunitarios o grupos de investigación?

Respuesta 33: De acuerdo con la tabla ubicada en el numeral **2.9 Aplicación de subvención financiera** de los TDR, la última columna corresponde únicamente a criterios que deben ser tenidos en cuenta únicamente por empresas del sector privado.

Pregunta 34: ¿El personal que participe en la implementación obligatoriamente debe estar vinculado por medio de contrato laboral en el proyecto, o pueden tener contrato por prestación de servicios?

Respuesta 34: Con relación al tipo de vinculación de las personas quienes serán contratadas por el proyecto, de ser aprobado, es autonomía y definición de la Organización al presentar su propuesta. Lo referido en los términos de referencia en la Tabla No.1 del punto **3.2.3 descripción de los documentos requeridos para la presentación de propuestas** con respecto a los costos de Salarios y prestaciones sociales / Consultores/ Contratistas son renglones ilustrativos, no exclusivos, sugeridos en el Formato Presupuesto Detallado.

Pregunta 35: ¿Cuántas propuestas técnicas podemos postular en el marco de la convocatoria? ¿pueden ser elegibles por la convocatoria para su implementación más de una propuesta presentada por la organización?

Respuesta 35: No hay límite de propuestas en la postulación de la convocatoria; sin embargo, como se determina en el **punto 2.2 Modalidades de subvención financiera**, se establece que las Entidades Receptoras de SUBVENCIONES no podrán recibir más de una subvención de manera simultánea, y esta entidad solo una podrá ser elegida una vez por año.

Pregunta 36: ¿Existe la posibilidad de postular una propuesta técnica en asocio con otra organización, con el fin de vincular complementariedades, aportar trayectoria y experiencia que puedan ser útiles al momento de la implementación del proyecto?

Respuesta 36: Si, es posible presentar propuestas en alianza entre varias organizaciones, entidades del estado o sector privado, ya sea para establecer apoyo técnico o certificar otras fuentes de financiación (en dinero o en especie), sin embargo, **solamente una entidad será receptora de la subvención** y con esta se firmará el convenio de subvención y está deberá responder al tipo de organizaciones de interés para el Fondo:

- a. Organizaciones y asociaciones de víctimas
- b. Organizaciones y asociaciones de base comunitaria, productoras o emprendedoras locales
- c. Juntas de Acción Comunal
- d. Consejos Comunitarios, Resguardos Indígenas, u otras organizaciones étnicas de base
- e. Institutos especializados
- f. Cámaras de Comercio
- g. Universidades, o instituciones de investigación académica
- h. Medios o colectivos de comunicación nacionales, regionales, locales o comunitarios
- i. Organizaciones basadas en la fe o religiosas
- j. Empresas sociales del Estado
- k. ONG (Organizaciones No Gubernamentales)
- l. Empresas del sector privado que respondan a la clasificación de MIPYME (Micro, Pequeñas y Medianas empresas)

Pregunta 37: Teniendo en cuenta la trayectoria, experiencia y experticia de nuestra empresa, en caso de ser elegida nuestra propuesta, ¿podemos en el periodo de ejecución del proyecto ser contratados al mismo tiempo por otras organizaciones postulantes para proveer asesoría y acompañamiento técnico que ellas requieran?

Respuesta 37: La selección de una organización como beneficiaria de alguna subvención, no limita la articulación y/o alianzas ante otras organizaciones receptoras de subvención. Lo que no podrá pasar es que una organización sea beneficiaria de forma simultánea con más de una subvención por año.

Pregunta 38: ¿Si se presentan dos proyectos, y, los dos proyectos salen beneficiados, se pueden implementar ambos al mismo tiempo?

Respuesta 38: No está definido un límite de propuestas en la postulación de la convocatoria, sin embargo, como se determina en el **punto 2.2 Modalidades de subvención financiera**, se establece

que las Entidades Receptoras de subvenciones no podrán recibir más de una subvención de manera simultánea, y esta entidad solo una podrá ser elegida una vez por año.

Pregunta 39: ¿Si fuera el caso el proyecto contempla un overhead? De ser la respuesta positiva ¿cuánto es el porcentaje?

Respuesta 39: De acuerdo con los términos de referencia en el **punto 3.2.3 Descripción de los documentos requeridos para la presentación de propuestas** se establece que No se aceptarán rubros de costos indirectos como porcentajes de “administración”, “utilidad”, “fees”, “overhead”, etc. Se aceptan costos directos de administración necesarios y directamente relacionados con la ejecución del proyecto y estos podrán ser hasta de un 7% del total de los rubros del proyecto, por concepto de costos administrativos, que estarán sujetos a la evaluación y aprobación de la OIM.

Pregunta 40: ¿Al momento de llegarse a ejecutar el proyecto es posible hacer redistribución de rubros y cuánto sería ese porcentaje de margen de maniobra?

Respuesta 40: Si, es posible realizar redistribución de rubros con previa autorización de OIM. Los porcentajes serán evaluados en el marco de la implementación del proyecto.

Pregunta 41: ¿Cuándo se realiza la invitación y focalización del grupo se puede hacer desde las redes sociales de la empresa y nuestros aliados?

Respuesta 41: De acuerdo con el numeral 16 del anexo I Plantilla contractual se establece que el Beneficiario podrá utilizar el emblema y el nombre oficiales de la OIM únicamente en relación con el Proyecto, previa autorización por escrito de la OIM. El Beneficiario deberá reconocer la contribución de la OIM al Proyecto en cualquier anuncio o aviso publicitario relacionado con el Proyecto, que deberá contar con la previa aprobación, por escrito, de la OIM. Cualquier publicación que resultare de la implementación de las actividades que se desarrollen en virtud del objeto del presente Acuerdo, deberá ser revisada y aprobada por la OIM

Pregunta 42: ¿Una vez terminado todo el material y ejecutado el proyecto, quedan los registros exclusivos para OIM o tendríamos la posibilidad de tenerlos y usarlos?

Respuesta 42: De acuerdo con el numeral 13 del anexo I Plantilla contractual se establece que toda la propiedad intelectual u otros derechos de propiedad que incluyan, pero no se limiten únicamente a patentes, derechos de autor, marcas registradas y propiedad de los datos, dimanantes del Proyecto deberán concederse al Beneficiario, con inclusión, y sin restricción alguna, de los derechos a utilizar, reproducir, adaptar, publicar y distribuir cualquier rubro o parte del mismo. La OIM gozará de una licencia perpetua, libre de regalías, no exclusiva e intransferible sobre dicha propiedad intelectual y otros derechos de propiedad resultantes del Proyecto.

Pregunta 43: En el documento: checklist anexo h, solicita autorización para contratar, si aplica ¿a qué se refiere?

Respuesta 43: De acuerdo con el Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio, se valida la autonomía de representante Legal de la organización proponente para la firma de contratos o convenios según su cuantía; en caso de requerirla (si aplica), se solicita dicha



autorización de contratar ante el organismo directivo según el caso de la organización (consejo administrativo, junta directiva o asamblea) para contratar por cuantía del proyecto por medio del representante Legal.

Pregunta 44: ¿Una vez finalizado el proyecto, podemos seguir participando en convocatorias próximas?

Respuesta 44: Si, cada organización o entidad participante del fondo de subvenciones podrá ser elegida una vez por año, de acuerdo con el cronograma del Programa y su vigencia.

Pregunta 45: ¿Al culminar con éxito el cierre del proyecto, existe la posibilidad de realizar una segunda fase de intervención y por parte de OIM renovar el rubro?

Respuesta 45: Si existe la posibilidad, esto dependerá del tipo de iniciativa, resultados y logros resultantes del proyecto.

Pregunta 46: ¿En qué consiste el Modelo #EmpoderamientoParaElCambio (#E4C)?

Respuesta 46: El modelo de empoderamiento para el cambio, el cual se encuentra en proceso de diseño por parte del programa Restaurando Nuestro Futuro para su futura implementación, busca fortalecer las capacidades organizaciones, operacionales y de incidencia, individuales y colectivas de organizaciones de víctimas y organizaciones de la sociedad civil que propenden por los derechos de las víctimas para promover la reconciliación y restaurar la confianza, impactando los espacios de participación en los territorios focalizados por el Programa. Este Modelo es una acción propia de intervención del Programa, y no una actividad técnica a financiar por el Fondo, por lo que no hace parte de las actividades de momento previstas para proponer a través del Fondo de Donaciones. Por lo tanto, de momento no se busca que las organizaciones presenten propuestas para diseñar, implementar o aplicar el Modelo.

Si es de interés de las organizaciones contribuir al resultado 2 de Restaurando Nuestro Futuro, les invitamos a presentar propuestas que busquen fortalecer las capacidades organizativas, operativas y de incidencia individual y colectiva de las organizaciones de víctimas, organizaciones étnicas y organizaciones de la sociedad civil para promover la reconciliación y la no repetición, restablecer la confianza y los lazos sociales entre ellas y potenciar el impacto de los espacios institucionales de participación. Esto con el fin de fortalecer escenarios de participación para la gestión e implementación de la política pública de víctimas y el Acuerdo de Paz, incorporando lo establecido en los decretos con fuerza de ley étnicos y el capítulo étnico del Acuerdo, entre otros enfoques diferenciales; Generar capacidades en las organizaciones para su participación efectiva en todo el ciclo de política pública e instrumentos de planeación; o aumentar la incidencia de la sociedad civil para la garantía de los derechos de las víctimas, la no repetición y la reconciliación.

Pregunta 47: En el punto 1.4 de la TRD señala que los objetivos de la propuesta deben estar relacionados o enfocados con una o varias actividades y resultados de tres componentes de Restaurando Nuestro Futuro descritos en el numeral 1.1. antecedentes, pero al revisarlos solo

logramos identificar los resultados ¿De qué trata los tres componentes mencionados?, ¿podrían precisar los tres componentes?, ¿los componentes son los mismos resultados?

Respuesta 47: Las actividades técnicas que se financiaran por el fondo de subvenciones se describen en el numeral 1.4 de los términos de referencia, es importante aclarar que las actividades elegibles incluyen, pero no se limitan.

Pregunta 48: ¿De qué se trata “Hilando verdad y reconciliación”?

Respuesta 48: Es una estrategia de intervención comunitaria, con el propósito de incrementar la capacidad de las comunidades en la construcción de los relatos, el reconocimiento de la verdad, su impacto y la difusión social, como parte de un proceso de sanación comunitaria, que permita la reflexión y acción colectiva hacia la no repetición, el diálogo, la convivencia y la promoción de una cultura de paz. La estrategia contempla el desarrollo de metodologías como la Comunicación No Violenta y la mediación de conflictos. HVR tiene cuatro componentes, los cuales son: Reconocer, Recordar y Sanar, Componer y Conmemorar y Socializar; esto se desarrollará en un total de 18 meses.

Esta metodología se articula a las recomendaciones establecidas en el informe final de la CEV: I. Avanzar en un consenso como sociedad sobre las transformaciones a emprender para superar los factores que han facilitado la persistencia del conflicto y la reproducción de los ciclos de violencia, II. Reconocer a las víctimas del conflicto armado en su dolor, dignidad y resistencias, reconocer la injusticia de lo vivido, y el trauma colectivo que compartimos como sociedad y III. “Avanzar en un examen crítico de nuestro pasado para construir sobre él un futuro en paz”.

Pregunta 49: Las organizaciones que de alguna forma estén apoyando a la JEP, ¿pueden aplicar en la convocatoria, con los objetivos de ese proyecto, pero dando prioridad a otros territorios que no estén comprendidos en el apoyo inicial a dicha Entidad?

Respuesta 49: Si, siempre y cuando los territorios hagan parte de la cobertura geográfica de Restaurando Nuestro Futuro.

Pregunta 50: Nuestra organización tiene una misión territorial a nivel nacional, esto es, nos desplazamos a los diferentes territorios para realizar trabajo de campo con las organizaciones locales adheridas a nuestro objeto social, pues nuestra sede es Bogotá. En esta oportunidad quisiéramos saber si podemos aplicar a tres territorios de nuestro interés ¿Se puede trabajar alternamente en varias subregiones priorizadas en la TRD? De ser así ¿es posible que se pueda fortalecer nuestro equipo de trabajo para el desarrollo de este proyecto con personas de esos territorios?

Respuesta 50: Si, se puede realizar el trabajo en varios territorios de forma alterna. En cuanto al fortalecimiento del equipo de trabajo, el Fondo contempla la financiación de personal para la ejecución de los proyectos. Favor revisar los anexos B y C.

Pregunta 51: ¿Qué es la Circular 2 CFR 200 “Principios de Costos para Adjudicaciones Federales”? y ¿dónde se puede encontrar una copia traducida al español?

Respuesta 51: En el anexo D Formato de autoevaluación numeral 6 se menciona la Circular 2 CFR 200 “Principios de Costos para Adjudicaciones Federales” que se refiere a la regulación del gobierno de los EE. UU. respecto a costos que se pueden cargar a los convenios de los EE. UU. Para más información puede dirigirse a <https://www.ecfr.gov/>

Pregunta 52: ¿Las iniciales que refiere el Anexo E en la parte superior izquierda de cada página, hace alusión a las iniciales del Representante Legal o de la Organización que representa?

Respuesta 52: Si, en el Anexo E en la parte inferior izquierda se encuentra un espacio para diligenciar las iniciales del Representante legal de la organización, quien también debe firmar el documento.

Pregunta 53: En el ítem 2.2 de la TRD menciona: “Las Entidades Receptoras de SUBVENCIONES no podrán recibir más de una subvención de manera simultánea” ¿Estos se aplican a efectos de esta misma subvención para esta convocatoria?

Respuesta 53: Como se describe en el numeral **2.2 Modalidades de subvención financiera en los Términos de Referencia**, “Las Entidades Receptoras de SUBVENCIONES no podrán recibir más de una subvención de manera simultánea”, es decir podrán ser seleccionadas solo una vez por año o una vez culminado el convenio podrán ser receptoras de otra subvención. Esto para efectos de la **Convocatoria Fondo de Subvenciones No.01 de 2023 Restaurando Nuestro Futuro (17/08/23)** [Convocatoria-fondo-de-subvenciones- restaurando nuestro futuro.](#)

Pregunta 54: Solicitamos aclaración sobre el ítem 2.3 Condiciones de elegibilidad, donde señala que “Tener su sede de trabajo o disponer de un equipo de trabajo permanente en el área de implementación”. Lo anterior por no resulta claro si la permanencia del equipo de trabajo implica: 1) Si deben tener domicilio y/o residencia en el municipio priorizado; 2) Si la disposición implica que se deba tener antes de presentar la propuesta el equipo de trabajo; o 3) Que el equipo si bien no vive en el territorio priorizado, cuenta con la disposición de viajar permanentemente allá.

Respuesta 54: Frente a la condición de elegibilidad de “Tener su sede de trabajo o disponer de un equipo de trabajo en la zona de implementación”, desde el Fondo buscamos que el equipo propuesto esté ubicado en la zona de implementación, no se requiere garantizar una sede física, pero si el acompañamiento permanente, a fin de garantizar un trabajo cercano y constante con las comunidades y evitar altos costos de traslado entre municipios o departamentos.

Pregunta 55: Si el impacto ambiental en un proyecto donde básicamente la papelería que se pueda consumir o la basura que pueda ser generada en los talleres es asumida generalmente por la organización. ¿Es necesario que se costeen las acciones de mitigación ambiental? ¿Es necesario disponer de un Plan de Mitigación Ambiental?

Respuesta 55: De acuerdo al proyecto se pueden costear las acciones de mitigación, pero no es necesario su costeo; así mismo, en la generación del Plan de Mitigación Ambiental en caso de que se considere necesario, teniendo en cuenta que, en el Anexo B Propuesta técnica se deben reflejar las **ACCIONES DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE** descritas como las medidas previstas para la conservación, protección o mitigación frente al medio ambiente que el proyecto contempla, ya

sea por el objetivo del mismo o por el impacto que pueda generar el desarrollo de las actividades propuestas del proyecto.

Pregunta 56: ¿En qué consiste el “total de los costos elegibles del proyecto”? Ejemplo: sí se elige por la subvención de donación simplificada, cuyo monto es desde COP 250.000.001 Hasta COP 390.000.000, pero el costo total del proyecto fuere de COP 458.823.520, ¿la subvención de donación simplificada cubriría solo los COP 390.000.000?

Respuesta 56: Los proyectos de subvención serán financiados de acuerdo con lo estipulado en cada modalidad de donación, esto significa que el valor en recursos por desembolsar a cada beneficiario será de acuerdo al tamaño de la donación, un ejemplo de esto es la modalidad de donación simplificada en donde se financia hasta el 85% del total del valor del proyecto por parte del fondo de subvenciones y el 15% restante deberá ser aportado en especie o en dinero por parte del beneficiario o por otras fuentes de financiación.

Pregunta 57: Respecto a la certificación de la experiencia en la ejecución de proyectos, ¿cada miembro de la asociación puede acreditar experiencia en proyectos que están en curso o sin liquidar? ¿La Organización puede acreditar experiencia en proyectos aún no concluidos?

Respuesta 57: Si, a través de una certificación, y se validará la experiencia certificada hasta la fecha de expedición.

Pregunta 58: Igualmente, para la certificación de la experiencia en la ejecución de proyectos ¿Es válido acreditar proyectos de investigación donde el resultado es la publicación de productos académicos?

Respuesta 58: Si, siempre y cuando la propuesta que le interese presentar a este fondo, este relacionada con temas de investigación o afines.

Pregunta 59: ¿Si el plazo de la entrega de la propuesta de proyecto está comprendido entre el 17 de agosto hasta el 16 de febrero de 2024?

Respuesta 59: Como se establece en el cronograma dispuesto en los términos de se recibirán las propuestas desde el 17 de agosto de 2023 hasta las 23:59 del 16 de febrero de 2024.

ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA
Apertura y publicación de la Convocatoria	17 de agosto 2023
Primer periodo de preguntas	Hasta el 10 de septiembre 2023 vía correo electrónico: smcolfondoSUBVENCIONESrof@iom.int
Publicación acta de respuestas del primer periodo de preguntas	15 de septiembre 2023
Segundo periodo de preguntas	Hasta el 31 de octubre 2023 vía correo electrónico: smcolfondoSUBVENCIONESrof@iom.int
Publicación acta de respuestas del segundo periodo de preguntas	5 de noviembre 2023

Tercer periodo de preguntas	Hasta el 12 de enero 2024 vía correo electrónico: smcolfondoSUBVENCIONESrof@iom.int
Publicación acta de respuestas del tercer periodo de preguntas	17 de enero 2024
Evaluación de propuestas	Para la evaluación de propuestas se hará un corte cada mes, para la consolidación, habilitación, evaluación y adjudicación de proyectos de subvención.
Cierre de la Convocatoria	16 de febrero de 2024

Pregunta 60: Si el plazo de entrega es el 16 de febrero de 2024 ¿cuál es la hora límite para su presentación?

Respuesta 60: Como se establece en el cronograma dispuesto en los términos de se recibirán las propuestas desde el 17 de agosto de 2023 hasta las 23:59 del 16 de febrero de 2024.

Pregunta 61: ¿Las organizaciones sin ánimo de lucro catalogadas en cámara y comercio como grandes empresas, pueden presentar la oferta? Dado que en el siguiente cuadro solo mencionan a las MPYME.

Respuesta 61: Si son clasificadas como organizaciones sin ánimo de lucro no le aplica las categorías de sector privado. De acuerdo con la tabla ubicada en el numeral **2.9 Aplicación de subvención financiera** de los TDR, la última columna corresponde únicamente a criterios que deben ser revisados por empresas del sector privado.

Pregunta 62: ¿Se puede implementar el proyecto solo teniendo el 50% de los municipios sin incluir las capitales, o necesariamente se debe escoger las ciudades capitales?

Respuesta 62: No, no es necesario elegir las ciudades capitales, aquí se debe considerar la totalidad de municipios de la cobertura geográfica focalizada en los Términos de Referencia del programa Restaurando Nuestro Futuro.

Pregunta 63: ¿Existe una fecha límite para el desarrollo de los proyectos?

Respuesta 63: No existe un tiempo estipulado como límite para la ejecución de los proyectos, sin embargo, se recomienda que no superen los 18 meses.

Pregunta 64: ¿Puede una Asociación de víctimas o una ONG cuyo personal se integra por más de 11 miembros o asociados, postularse para la modalidad de donación estándar, aunque no cumpla con el criterio de activos totales y ventas anuales determinados en la última columna?

Respuesta 64: Si son clasificadas como organizaciones sin ánimo de lucro no le aplica las categorías de sector privado. De acuerdo con la tabla ubicada en el numeral **2.9 Aplicación de subvención financiera** de los TDR, la última columna corresponde únicamente a criterios que deben ser revisados por empresas del sector privado.